



AFIC/CGN

La Concejalía de Comercio y Hostelería de Torrevieja, encargada de elaborar las bases del XV concurso "escaparatismo navideño" propone las siguientes bases para su aprobación:

"ESCAPARATISMO NAVIDEÑO"

PRIMERO. CONVOCATORIA

Se convoca el XV Concurso de la Concejalía de Comercio y Hostelería sobre "Escaparatismo Navideño" y se aprueban las bases por las que se rigen esta convocatoria, incluidas en el anexo I.

ANEXO I.

Bases del XV Concurso de la Concejalía de Comercio sobre "Escaparatismo Navideño".

Objeto del concurso.

Favorecer las inversiones de los comerciantes de Torrevieja en la estética y la imagen de sus comercios, y por lo tanto la mejora de la calidad visual de los mismos y de la ciudad de Torrevieja durante la temporada navideña.

1. Participantes.

Podrán participar todos los pequeños y medianos comercios, con al menos un establecimiento comercial fijo, ubicado en el termino municipal de Torrevieja, que engalanen un escaparate con motivos navideños.

2. Documentación y lugar de presentación.

Los participantes que deseen concursar deberán presentar en el Registro Municipal:

- Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Torrevieja, en la que constarán los siguientes datos del comercio:
 - Nombre del establecimiento.



- CIF/DNI
- Nombre del titular.
- Dirección del establecimiento.
- Teléfono.
- Mail.

El Ayuntamiento comprobará de oficio la no existencia de deudas con el mismo, siendo motivo de desclasificación en caso positivo

3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación se abre con la publicación de las bases de esta convocatoria del Concurso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal y finalizará el día 13 de diciembre, Debiendo estar el escaparate instalado a partir del día 14 de diciembre.

4. Resolución.

Para la selección de los escaparates ganadores se constituirá un jurado que estará compuesto:

Presidente: La concejala de comercio y hostelería del Ayuntamiento de Torrevieja.

Secretario: la Agente de desarrollo local del Ayuntamiento adscrita a la concejalía de comercio o en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

El personal eventual adscrito a la Concejalía de Educación o persona en quien delegue.

Jefa del departamento del Módulo de Comercio del I.E.S Libertas o persona en quien delegue.

Cada miembro del Jurado votará a tres escaparates: el primero con 10 puntos, el segundo con 6 y el tercero con 3 puntos. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

El Jurado visitará los comercios en los días siguientes al cierre del plazo de solicitudes, sin que para ello haya que mediar aviso previo al comercio participante, fallando el premio en el mes de diciembre y pudiendo declarar desierto alguno de los mismos.



5. Premio.

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio de 700 Euros.
- Segundo premio de 425 Euros.
- Tercer premio 200 Euros.

Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales correspondientes en su caso.

6. Aceptación de las bases.

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases, quedando facultado el jurado para resolver sobre los casos no previstos en las mismas. La decisión del jurado será inapelable.

7. Otras determinaciones.

El fallo de este concurso se comunicará a los participantes. La entrega del premio tendrá lugar en un acto público, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado oportunamente.

En Torre Vieja a xxxxxxxx de octubre de 2018

Fdo.: José Manuel Dolón
Alcalde de Torre Vieja